



RESOLUCIÓN N° 229/24

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE
OBRAS
UBICACIÓN: VERGARA N°400, LOS
ROMEROS, CONCÓN.
ROL AVALÚO: 3306-7.

CONCÓN, 09 DE OCTUBRE DEL 2024

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. y 5.8.12. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.
4. Visita de inspección realizada por profesionales de esta DOM, según consta la Infracción Folio N°001379 de fecha 08 de octubre del 2024.
5. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en Informe Técnico de Inspección N°96 de fecha 08 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. La visita de inspección realizada con fecha 03 de octubre del 2024, se constató y dejó en evidencia que parte de la construcción de la ampliación no concuerda con la planimetría aprobada, además, las faenas en ejecución en el predio tienen una finalidad de equipamiento deportivo, y no como equipamiento de restaurante según se indica el Permiso de Edificación N°109, por tanto, por tanto transgrede lo indicado en el numeral 12 del Art. 1.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la que indica *"Ejecución de una obra en disconformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes del permiso aprobado"*.
3. Que conforme dispone el Artículo 5.1.21. de la O.G.U.C., el Director de Obras Municipales puede ordenar la paralización de la ejecución de las obras si se comprobare que los trabajos se ejecutan en disconformidad con los planos y demás antecedentes del permiso otorgado.

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** la paralización inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en Vergara N°400, Rol SII 3306-7 de la comuna de Concón, mientras no se modifiquen las irregularidades, las cuales deben regirse bajo el Art. 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **TÉNGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras será sancionado en la forma establecida por los artículos 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso el juez podrá, además, fijar un último plazo para regularizar la infracción, vencido el cual podrá ordenar la clausura de la obra.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a **MANUEL LAGOMARSINO SCHIAFFINO / PATRICIA THOMSEN HEPP**, cuyo Representante Legal es **SR. JAVIER LAGOMARSINO THOMSEN**, RUT [REDACTED] en su calidad de Propietario o sus derechos representen la propiedad Rol de Avalúo 3306-7, ubicada en Vergara N°400, de la comuna de Concón. Sea personalmente o por carta certificada, en cuyo caso se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la oficina de correos que corresponda.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.


ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales (S)
Ilustre Municipalidad de Concón.

ARR/vvt/vvt
DISTRIBUCIÓN

- Propietario (Arlégui N°610, Piso 3, Oficina 6, Viña del Mar)
Correo electrónico (jlagomarsino@adloslagos.cl)
Propiedad (Vergara N°400, Concón)
- Archivo DOM
- Archivo Inspección